



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00046-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 155-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 08 de agosto de 2016, se trató el pedido del Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, que consiste en formular una ordenanza municipal que regule los horarios de prestación de servicios conocido como la Ley Zanahoria; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, durante el tratamiento del asunto se advierte mayor información acerca de la materia que se discute.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- **ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, formular un proyecto de ordenanza municipal para regular los horarios de prestación de servicio de los locales que expenden bebidas alcohólicas en el distrito de Tarapoto.

Artículo 2º.- **ENCARGAR** a la Secretaría General comunicar el presente acuerdo a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, lunes, 8 de agosto de 2016.

